

## RESUMEN EJECUTIVO

### INFORMACIÓN GENERAL

Contraloría del Estado Falcón.

Dirección de Control de la Administración Descentralizada.

**Área:** Consejo Comunal “Las Acacias”

**Sub-área:** Administrativa - Técnico.

### Objetivo General

Evaluar los procedimientos establecidos por el Consejo Comunal “Las Acacias” Municipio Miranda; para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control, rendición de cuenta, así como los mecanismos implementados, para medir el impacto en la comunidad, del proyecto “Construcción, Rehabilitación, Ampliación, Mejoras y Culminación de una (01) vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, ejecutado en el periodo 2014, a fin de determinar la eficacia, eficiencia y economía de sus operaciones.

**Código de la Actuación:** AO-02-2017

**Tipo de Actuación:** Auditoría Operativa

### DATOS DE LA ACTUACIÓN:

#### Características Generales del Objeto Evaluado:

El Consejo Comunal “Las Acacias” ubicado en la Parroquia Guzmán Guillermo, Municipio Miranda, Estado Falcón; registrado ante la Taquilla Única de Registro del Poder Popular, para las Comunas y Protección Social, Estado Falcón, en fecha 04-06-2010 bajo el código 11-14-04-Z01-0000, según Certificado de Registro del Consejo Comunal N° MPPCYMS/33873 e inscrito ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT) en fecha 06-08-2010 bajo el número J-29942084-0, adecuado según consta en Acta de Asamblea Extraordinaria N° 2 del Consejo Comunal “Las Acacias” de fecha 11-10-2015, para su elección y conformación del consejo comunal durante el periodo 2015-2017, el mismo se encuentra estructurado de la siguiente manera: Unidad Ejecutiva: Ocho (08) Voceros Principales y Ocho (08) Suplentes, Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria: Cinco (05) Voceros Principales y Cinco (05) Suplentes, Unidad de Contraloría Social: Cinco (05) Voceros Principales y Dos (02) Voceros Suplentes y Comisión Electoral Permanente: Cinco (05) voceros principales y Dos (02) suplentes.

### **Alcance y Objetivos Específicos**

La actuación fiscal, se orientó hacia la evaluación de los procedimientos establecidos por el Consejo Comunal “Las Acacias”, para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control y rendición de cuenta del Proyecto de Obra: “Construcción, Rehabilitación, Ampliación, Mejoras y Culminación de una (01) Vivienda”, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. Por un monto de Bs. 59.000,00 de los recursos otorgados por la Fundación Fondo Regional de Apoyo a los Consejos Comunales (FUNDACONSEJOS), así como la participación de FUNDACONSEJOS en el referido proyecto. Es de señalar, que para dar cumplimiento a esta actuación se estimo realizar en 10 días hábiles efectivos, con una aplicación de 140 h/h; cuya fecha de inicio y culminación son las siguientes: Desde el 06-02-2017 hasta 27-02-2017. A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos:

- Verificar los procedimientos establecidos por el Ente u Organismos, para la aprobación del proyecto presentado por el Consejo Comunal.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y sublegales en los procedimientos realizados por el Consejo Comunal para la ejecución del proyecto.
- Determinar los procedimientos utilizados por el Consejo Comunal, para la selección del proyecto.
- Verificar la modalidad de contratación adoptada por el Consejo Comunal para la ejecución del proyecto.
- Determinar los procedimientos utilizados por el Consejo Comunal, para la recepción y manejo de los recursos financieros transferidos por la Fundación Fondo Regional de Apoyo a los Consejos Comunales (FUNDACONSEJOS).
- Determinar mediante Inspección física, que la obra se haya ejecutado bajo los criterios establecidos en el proyecto y la normativa legal aplicable.
- Verificar los procedimientos establecidos por el Consejo Comunal para la Rendición de Cuenta del Proyecto financiado.
- Actividades de Control realizadas por parte de la Unidad de Contraloría Social del

Consejo Comunal, con relación al proyecto ejecutado.

- Especificar los medios utilizados por el Consejo Comunal, a los fines de medir el impacto generado en la comunidad, por el proyecto realizado.

## **RESULTADO DE LA ACTUACIÓN**

### **Observaciones Relevantes.**

- Se constató que el Consejo Comunal, no cuenta con los registros contables que le permitan llevar un control de los ingresos y egresos efectuados, así como conocer la disponibilidad financiera durante la administración y ejecución de obra objeto de estudio. Al respecto, el numeral 2 del artículo 31 de la LOCC, vigente para la ocurrencia de los hechos, establece: Artículo 31. “Son funciones de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria: (...).Elaborar los registros contables con los soportes que demuestren los ingresos y egresos efectuados ”(...). La situación expuesta se debió a deficiencia en los mecanismos internos aplicados por parte de los voceros responsables de ejecutar los procesos administrativo del Consejo Comunal, relacionado con el registro o asiento de cada una de las transacciones realizada durante la ejecución de la obra objeto de estudio; lo que impide conocer información precisa, exacta y confiable para la correcta y sana administración de los recursos; a los fines de determinar el origen y composición de todas las operaciones financieras y administrativas ejecutadas por la referida Unidad encargada en el consejo comunal.
- En inspección física a los trabajos realizados por el Consejo Comunal, se determinó que en la vivienda la construcción de la tanquilla de aguas negras no fue culminada, por cuanto las condiciones en que se encuentran las conexiones (cachimbo), se encuentra obstruida debido al tiempo transcurrido de dos años y tres meses (desde el inicio de la ejecución de la obra hasta el momento de la Inspección Fiscal) ; sin la colocación de su tapa y la culminación de la misma. Al respecto, cabe destacar las Especificaciones de Construcciones de Obras de Acueductos y Alcantarillados (INOS 1976), capítulo III de Colocación de tuberías y accesorios establece:“Por esta partida el contratista realizara todos los trabajos necesarios para ejecutar los empotramientos domiciliarios en los sitios indicados en el plano de empotramiento del proyecto correspondiente; e incluye tanquilla, base y tapa prefabricada “. Tal situación obedece, a debilidades en el seguimiento, control y supervisión por

parte del ingeniero supervisor del ente financiador (FUNDA CONSEJOS), al no garantizar que se realicen los trabajos para la culminación y entrega de la vivienda, lo que trae como consecuencia que las bocas de visita se encuentren llenas de escombros y material de relleno; ocasionando la obstrucción y deterioro de los tramos ejecutados.

## **CONCLUSIONES:**

En base a las observaciones formuladas en el cuerpo del presente informe se concluye que los hechos ocurridos en el Consejo Comunal “Las Acacias”, se originaron por deficiencias de carácter administrativo y financiero; por cuanto se detectaron las siguientes debilidades: FUNDA CONSEJOS elaboró el informe de avance Técnico de la obra con fecha posterior al plazo de su ejecución. Por otra parte, el Consejo Comunal “Las Acacias” no cuenta con el Plan Comunitario de Desarrollo Integral observándose debilidades en los mecanismos internos, no cuenta con el acta de aprobación de la asamblea de ciudadanos y ciudadanas mediante el cual se define y aprueba el proyecto, no tienen conformada la Comisión Comunal de contrataciones, así mismo, no realizaron los procedimientos de selección de contratista, no llevan los registros contables, en relación a las facturas no cumplen con las exigencias del SENIAT, de igual manera se constató dos recibos de pago por mano de obra que no presentan copia de cédula de identidad de los beneficiarios, además se constató un remanente de Bs. 9.495,65 de la cual no existe información del destino del recurso; así mismo no se evidenció los certificados electrónicos de recepción de la Declaración Jurada de Patrimonio al Ingreso y Cese de los integrantes de la unidad Administrativa, Financiera y Comunitaria observándose debilidades en la misma. En cuanto al alcance del proyecto objeto de estudio, de la inspección realizada se constató: que la construcción de la tanquilla de aguas negras no fue culminada ya que las conexiones se encuentran obstruidas debido al tiempo transcurrido desde el inicio de la ejecución de la obra hasta el momento de la inspección final. Por otra parte, el consejo comunal no elaboró las actas de inicio y terminación de la obra, no realizó contrato con un ingeniero residente, y de igual forma no elaboró actas o informe donde se constate las fiscalizaciones, vigilancia, control y seguimiento realizado por la Unidad de Contraloría Social.

**RECOMENDACIONES:**

- La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria debe elaborar los registros contables, donde se evidencien los ingresos y egresos efectuados, con el fin de conocer la disponibilidad financiera durante la administración y ejecución de los recursos otorgados al Consejo Comunal.
- Los Ingenieros Supervisores del ente financiador (FUNDA CONSEJOS), debe realizar periódicamente las respectivas inspecciones a los trabajos, velar por la buena calidad de las obras y garantizar la ejecución de las mismas en los lapsos establecidos en el convenio.